



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 537 /2017

VISTO:

La Actuación N° 27279/16, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, se solicita la aprobación de una Adenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde recordar que a través de la Resolución de Presidencia N° 1362/2016 (ratificada por Res. CM N° 215/2016) se aprobó el Convenio mencionado precedentemente, cuyo objeto consiste en regular el tratamiento de custodia y traslado de detenidos del Poder Judicial local y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de las Alcaldías existentes en edificios del Poder Judicial de la CABA.

Que por medio de la Adenda que se propicia, este Consejo pone a disposición del Servicio Penitenciario Federal el uso de dos vehículos de su propiedad, con el único y exclusivo fin de efectuar el traslado de detenidos, desde y hacia las unidades del Servicio donde los mismos se encuentren alojados a disposición de los Jueces de la CABA, a las alcaldías, y desde y hacia éstas, a los despachos de los Magistrados que los requieran (ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio aprobado por Res. Pres. N° 1362/2016).

Que, por su parte, el Servicio Penitenciario Federal se compromete a hacer uso de los mencionados vehículos sólo a los efectos previamente mencionados.

Que requerida la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma emitió el Dictamen N° 7589/2017, manifestando que desde el punto de vista jurídico no existen obstáculos para continuar adelante con el trámite de la firma de la Adenda propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, por ende, corresponde aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. Pres. N° 1362/2016 y su ratificatoria Res. CM N° 215/2016.

Que resulta oportuno dictar la presente resolución para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

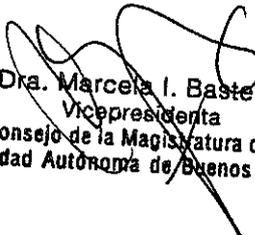
**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobado por Res. Pres. N° 1362/2016 y su ratificatoria Res. CM N° 215/2016), que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 537 /2017


Dra. Marcela I. Basterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 37/2017 ANEXO

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANTECEDENTES:

Que entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "CONSEJO") celebraron en fecha 23.11.16, un convenio mediante el cual acordaron que el Servicio Penitenciario Federal (en adelante el "SERVICIO") realizará la prestación del servicio de traslado y custodia de detenidos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo pondrá a disposición del Servicio, el uso de hasta dos móviles acondicionados y con las medidas de seguridad necesarias para el traslado de personas detenidas única y exclusivamente a disposición de los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 1915 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que aprobó el Convenio de Cooperación N° 13/04, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre cuyas disposiciones se establece que aquél presta a la Ciudad -a través del Servicio Penitenciario Federal- el servicio de tratamiento de los condenados y de guarda, custodia y traslado de procesados, cuyo juzgamiento esté a cargo de Jueces con competencia penal de la Ciudad de Buenos Aires.

Por tales motivos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por su titular, Dr. Germán C. Garavano, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su vicepresidenta a cargo de la presidencia, Dra. Marcela Basterra, con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 530 de la misma ciudad, suscriben la presente adenda al convenio firmado en fecha 23.11.2016 antes aludido, la que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones, que resultan complementarias al convenio marco:

PRIMERA. De conformidad con lo previsto en la cláusula décima del convenio suscripto entre las partes el 23.11.16, el "CONSEJO" pone a disposición del "SERVICIO", y este acepta de conformidad, el uso de dos vehículos de su propiedad marca ..., color, uno de ellos dominio....., motor, modelo....., chasis....., y el otro dominio....., motor.....,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

modelo..... chasis ,..... datos que surgen de los respectivos títulos de propiedad, cédulas verdes, ambos en perfecto estado de uso y mantenimiento, con ... kilómetros de recorrido, con plazas de capacidad cada uno de ellos, con el único y exclusivo fin de efectuar el traslado de detenidos, desde y hacia las unidades del “SERVICIO” donde los mismos se encuentren alojados a disposición de los Jueces de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las “ALCAIDIAS”, y desde y hacia éstas, a los despachos de los Magistrados que los requieran, según lo previsto en el convenio citado.

La entrega de los vehículos descriptos en el párrafo anterior -conjuntamente con su respectiva documentación consistente en: título de propiedad, cédula verde, patentes y póliza de seguros N°..., emitida por la Compañía ..., con los comprobantes de pago de la respectiva prima hasta el mes de ... de 201..., se efectivizará por el “CONSEJO” y será aceptada por el “SERVICIO”, a través de las personas designadas por las autoridades competentes, sirviendo de suficiente constancia de entrega y recepción de conformidad el Acta Complementaria que al efecto firmarán, el que -una vez rubricado-, integrará la presente Adenda como Anexo I.

Asimismo, el “SERVICIO” en dicho acto entregará al “CONSEJO” la nómina de agentes que conduzcan y/o ocupen el vehículo, la que será suscripta por ambas partes e integrará la presente Adenda como Anexo II.

SEGUNDA. Sin perjuicio de las obligaciones que se estipulan en el acuerdo suscripto el 23.11.16, como consecuencia del uso de los automotores precitados, el “SERVICIO” se obliga, asimismo, a:

1. Asumir -desde la fecha en que le sean puestos a disposición por el “CONSEJO”- la efectiva tenencia de los vehículos descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA-, y hacer uso de ellos sólo a los efectos previstos en el convenio suscripto por las partes, antes mentado y descriptos en la cláusula primera de la presente.
2. Asumir el pago de cualquier multa impuesta por las autoridades nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires y/o de tránsito, con motivo de su empleo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Equipamiento adicional: Se entregan DOS (02) juegos de llaves, contando la unidad con kilómetros

2) Automotor marca modelo dominio , color azul, motor N°, chasis N°, con plazas de capacidad en perfecto estado de uso y mantenimiento, con las siguientes especificaciones:

Motor completo		Estéreo		Criquet	
Equipo GNC		Llaves de contacto		Llave saca tuercas	
Batería		Luneta térmica		Rueda de auxilio	
Sirena		Visera parasol		Cubre alfombras	
Alarma		Encendedor		Alfombra de baúl	
A/A		Apoya cabezas		Matafuegos	
Espejos		Parlantes		Baliza	
Limpiaparabrisa		Alza cristales		Tapa tanque de nafta	
Antena		Manijas interior de pue		Tazas de rueda	
Bagueta exterior		Tapicería interior		Cubiertas (con dibujo	

Equipamiento adicional: Se entregan DOS (02) juegos de llaves, contando la unidad con kilómetros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

**NÓMINA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL QUE
CONDUCIRÁ Y/O OCUPARÁ LOS VEHICULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO I**

-
-
-
-
-
-

Es todo. Terminado el acto leyeron las partes intervinientes, se ratificaron de todo su contenido y habiendo prestado ambos funcionarios su conformidad, todas las partes intervinientes firman al pie de la presente para constancia que CERTIFICO.-

RECIBE:

RECIBE:

FIRMA:

FIRMA:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. A mantener indemne al "CONSEJO" de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso o de cualquier otra especie, que los dependientes del "SERVICIO" o terceros, le efectúen al "CONSEJO" como consecuencia de la actividad que el "SERVICIO" desarrollará con los vehículos que prevé la presente Adenda.
4. Realizar en un service oficial los servicios de mantenimiento programados según la garantía por cuenta y orden del Consejo de la Magistratura.

TERCERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Se acuerda por las Partes, que ambas resultarán facultadas a rescindir la presente -en forma unilateral-, en caso de incumpliendo de las obligaciones asumidas. La rescisión que se prevé en esta cláusula producirá sus efectos desde la fecha de su notificación fehaciente por una Parte a la Contraparte y, en todos los casos, obligará al "SERVICIO" a restituir al "CONSEJO" los vehículos descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que le fueran entregados, sin perjuicio del desgaste que sufran como consecuencia del uso normal al que serán destinados conforme a lo acordado en esta Adenda al Convenio suscripto el 23.11.16 por ambas partes.

CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes acuerdan, que las divergencias que pudieran surgir derivadas del presente, serán resueltas de conformidad a lo previsto en la cláusula decimotercera del convenio suscripto el 23.11.16.

QUINTA. NOTIFICACIONES – COMUNICACIONES- INTIMACIONES. Se deja establecido que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones que deban practicarse como consecuencia de la presente Adenda sólo serán válidas si se efectúan en los domicilios indicados en el convenio suscripto por ambas partes el 23.11.16.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, de esta Adenda al Convenio de Colaboración, se suscriben DOS (2) ejemplares, de fojas cada uno, a un mismo tenor y a idéntico efecto, en la Ciudad de Buenos Aires y en fechade de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECEPCION DE AUTOMOTORES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes de del año 2017, siendo las horas, el Dr, hace entrega al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, representado en este acto por....., de DOS (2) automotores, cuya descripción sigue a continuación:

1) Automotor marca modelo dominio , color , motor N°, chasis N°, con plazas de capacidad en perfecto estado de uso y mantenimiento, con las siguientes especificaciones:

Motor completo		Estéreo		Criquet	
Equipo GNC		Llaves de contacto		Llave saca tuercas	
Batería		Luneta térmica		Rueda de auxilio	
Sirena		Visera parasol		Cubre alfombras	
Alarma		Encendedor		Alfombra de baúl	
A/A		Apoya cabezas		Matafuegos	
Espejos		Parlantes		Baliza	
Limpiaparabrisa		Alza cristales		Tapa tanque de nafta	
Antena		Manijas interior de pue		Tazas de rueda	
Bagueta exterior		Tapicería interior		Cubiertas (con dibujo	